

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

27364 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco, en siglas ANAMAR, con número de depósito 99000876 (antiguo número de depósito 906).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Fernando Rebollo Ramírez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2026/002405.

La Junta General Extraordinaria y la Asamblea General Extraordinaria, celebradas el 18 de junio de 2026, adoptaron el acuerdo de modificar los artículos 7 y 11 a 33, así como los artículos 43 a 51 de los Estatutos de la asociación; incorporar nuevos artículos, numerados del 51 al 73; suprimir las cuatro disposiciones transitorias existentes; e incorporar una nueva disposición transitoria única.

Posteriormente, la Junta General Extraordinaria y la Asamblea General Extraordinaria, celebradas el 28 de julio de 2026, adoptaron el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 10 y 50 de los Estatutos de la Asociación.

El certificado acreditativo de dichos acuerdos figura suscrito por D^a. Bella Rocío Alfonso Ferrera, en calidad de Secretaria, con el visto bueno del Presidente, D. José Ramón Muriel Moreno.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 14 de agosto de 2026, La Directora General de Trabajo, P.D. (Orden TES/801/2025, de 18 de julio) El Subdirector General de Relaciones Laborales, P.D (Resolución de 15 de julio de 2026) La Subdirectora Adjunta María del Mar Laguarda Moragues.

ID: A260035987-1